



<b>FECHA:</b>	Veintitrés (23) de Agosto de 2021.
---------------	------------------------------------

<b>RADICACIÓN</b>	88001-3103-002-2016-00126-00
<b>REFERENCIA</b>	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE</b>	NOOSLEY WESLEY KELLY MANUEL Y OTRAS
<b>DEMANDADA</b>	SERVICIO MÉDICO LTDA

**INFORME**

Doy cuenta a la Señora Jueza del proceso de la referencia, informando que atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del CGP, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo de la providencia fechada 02 de Agosto del año en curso, procedo a liquidar las costas generadas en el sublite en primera instancia en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, SEÑOR NOOSLEY WESLEY KELLY MANUEL, Y A CARGO DE LAS SOCIEDADES SERVICIO MÉDICO LTDA Y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S. S.A., EN SUS CALIDADES DE DEMANDADAS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
Agencias en Derecho Primera Instancia	Sentencia 1ª instancia – numeral 7º parte resolutive (Fl. 1058 Cdrno. Ppal)	<b>\$1'656.232</b>  (3% de las pretensiones reconocidas = \$9.937.392 / 6 = \$1'656.232)
Gastos de notificación	Certificados empresa de envíos 4/72 (Ver Fls 361 y 363 Cdrno. Principal).	<b>\$1.733,33</b>  (\$10.400 / 6 = \$1.733,33)
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'657.965,33</b>

Es: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA DEMANDANTE, SEÑORA CANDELARIA BENT ELLIS, Y A CARGO DE LAS SOCIEDADES SERVICIO MÉDICO LTDA Y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S. S.A., EN SUS CALIDADES DE DEMANDADAS:



CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
Agencias en Derecho Primera Instancia	Sentencia 1ª instancia – numeral 7º parte resolutive  (Fl. 1058 Cdrno. Ppal)	<b>\$1'656.232</b>  (3% de las pretensiones reconocidas = \$9.937.392 / 6 = \$1'656.232)
Gastos de notificación	Certificados empresa de envíos 4/72  (Ver Fls 361 y 363 Cdrno. Principal).	<b>\$1.733,33</b>  (\$10.400 / 6 = \$1.733,33)
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'657.965,33</b>

Es: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA DEMANDANTE, SEÑORA LUZ DARY KELLY BENT, Y A CARGO DE LAS SOCIEDADES SERVICIO MÉDICO LTDA Y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S. S.A., EN SUS CALIDADES DE DEMANDADAS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
Agencias en Derecho Primera Instancia	Sentencia 1ª instancia – numeral 7º parte resolutive  (Fl. 1058 Cdrno. Ppal)	<b>\$1'656.232</b>  (3% de las pretensiones reconocidas = \$9.937.392 / 6 = \$1'656.232)
Gastos de notificación	Certificados empresa de envíos 4/72  (Ver Fls 361 y 363 Cdrno. Principal).	<b>\$1.733,33</b>  (\$10.400 / 6 = \$1.733,33)
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'657.965,33</b>

Es: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA DEMANDANTE, SEÑORA LORIES OSWANY KELLY BENT, Y A CARGO DE LAS SOCIEDADES SERVICIO MÉDICO LTDA Y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S. S.A., EN SUS CALIDADES DE DEMANDADAS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
----------	----------------------	-------



Agencias en Derecho Primera Instancia	Sentencia 1ª instancia – numeral 7º parte resolutive  (Fl. 1058 Cdrno. Ppal)	<b>\$1'656.232</b>  (3% de las pretensiones reconocidas = \$9.937.392 / 6 = \$1'656.232)
Gastos de notificación	Certificados empresa de envíos 4/72  (Ver Fls 361 y 363 Cdrno. Principal).	<b>\$1.733,33</b>  (\$10.400 / 6 = \$1.733,33)
		<b>TOTAL</b> <b>\$1'657.965,33</b>

Es: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA DEMANDANTE, SEÑORA LAURY CANDELARIA KELLY BENT, Y A CARGO DE LAS SOCIEDADES SERVICIO MÉDICO LTDA Y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S. S.A., EN SUS CALIDADES DE DEMANDADAS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
Agencias en Derecho Primera Instancia	Sentencia 1ª instancia – numeral 7º parte resolutive  (Fl. 1058 Cdrno. Ppal)	<b>\$1'656.232</b>  (3% de las pretensiones reconocidas = \$9.937.392 / 6 = \$1'656.232)
Gastos de notificación	Certificados empresa de envíos 4/72  (Ver Fls 361 y 363 Cdrno. Principal).	<b>\$1.733,33</b>  (\$10.400 / 6 = \$1.733,33)
		<b>TOTAL</b> <b>\$1'657.965,33</b>

Es: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA DEMANDANTE, SEÑORA LIVIA LOANA KELLY BENT, Y A CARGO DE LAS SOCIEDADES SERVICIO MÉDICO LTDA Y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S. S.A., EN SUS CALIDADES DE DEMANDADAS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
Agencias en Derecho Primera Instancia	Sentencia 1ª instancia – numeral 7º parte resolutive	<b>\$1'656.232</b>



	(Fl. 1058 Cdrno. Ppal)	(3% de las pretensiones reconocidas = \$9.937.392 / 6 = \$1'656.232)
Gastos de notificación	Certificados empresa de envíos 4/72  (Ver Fls 361 y 363 Cdrno. Principal).	<b>\$1.733,33</b>  (\$10.400 / 6 = \$1.733,33)
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'657.965,33</b>

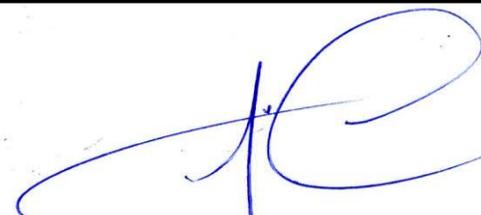
Es: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA LLAMADA EN GARANTÍA, SOCIEDAD LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Y A CARGO DE LA SOCIEDAD SERVICIO MÉDICO LTDA, EN CALIDAD DE CO-DEMANDADA:

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
Agencias en Derecho Primera Instancia	Sentencia 1ª instancia – numeral 8º parte resolutive  (Fl. 1058 Cdrno. Ppal)	<b>\$1'500.000</b> (3% de las pretensiones negadas = \$1'500.000)
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1'500.000</b>

Es: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS.

<b>PASA AL DESPACHO</b>
Sírvase Usted proveer.

  
**LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ**  
Secretario



San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

<b>Referencia</b>	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
<b>Radicado</b>	88001-3103-002-2016-00126-00
<b>Demandantes</b>	NOOSLEY WESLEY KELLY BENT Y OTROS
<b>Demandada</b>	SERVICIO MÉDICO LTDA Y OTROS
<b>Auto Sustanciación No.</b>	0069-2021

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que las liquidaciones de costas elaboradas por la secretaría de este ente judicial en el informe secretarial que antecede se ajustan a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con los numerales 7° y 8° del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1° del Artículo 366 del CGP, el Despacho les impartirá aprobación a las mismas.

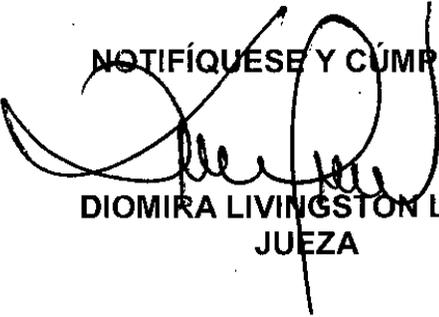
Finalmente, con base en lo rituado en el inciso final del Artículo 122 del CGP, el Despacho dispondrá el archivo del expediente contentivo de este litigio, por haber concluido la instancia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR**, en todas sus partes, las liquidaciones de costas elaboradas por la Secretaría de este ente judicial.

**SEGUNDO:** Por secretaría **ARCHÍVESE** el expediente, previas desanotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER**  
**JUEZA**

JNL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.086, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 24 de Agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez  
Secretario